

San Borja, 21 de Noviembre de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente SCDG-D20250013707, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por la servidora **PATRICIA BEATRIZ LLAQUE QUIROZ**, Médico Especialista en Neumología de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente SCDG-D20250013707, de fecha 29 de octubre de 2025, doña Patricia Beatriz Llaque Quiroz, personal nombrado, solicita licencia sin goce de remuneración a partir del 01 de noviembre de 2025, por el tiempo que dure su designación en el cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub-Especialidades del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAPDNP, las designaciones en el caso de los servidores nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplica con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Memorando N°000741-2025-UAIE-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Patricia Beatriz Llaque Quiroz, sobre la licencia sin goce de remuneración del 01 de noviembre de 2025, por el tiempo que dure su designación en el cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub-Especialidades del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja;

Que, mediante Nota Informativa N° 0002058-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000516-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre licencia sin goce de remuneración con eficacia anticipada del 01 de noviembre de 2025, por el tiempo que dure su designación en el cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

y Sub-Especialidades del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se aplica con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación. Dicha reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación de la servidora, retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar **Procedente** la solicitud presentada por la servidora PATRICIA BEATRIZ LLAQUE QUIROZ, Médico Especialista en Neumología de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja, sobre la licencia sin goce de remuneración, con eficacia anticipada del 01 de noviembre de 2025; por el tiempo que dure su designación en el cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub-Especialidades del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 3°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

